



PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2019 PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 9 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A SUPERIOR INDUSTRIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El tribunal de este proceso selectivo, reunido en sesión celebrada el 15 de enero de 2020, ha acordado, entre otros asuntos, lo siguiente:

Habiéndose producido la modificación de la normativa reguladora del tema 23 del Programa como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, y del tema 58 como resultado de la aprobación del nuevo Acuerdo-Convenio para el periodo 2019-2022, y de conformidad con las facultades atribuidas al tribunal calificador por el artículo 8 de la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección aprobada el 25 de noviembre de 2009 para la dirección del desarrollo de las pruebas selectivas y para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas, se acuerda aclarar lo siguiente:

“El Tema 23 del programa debe entenderse referido al siguiente contenido: Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, modificado por el Real Decreto 732/2019, Documento Básico HE. Ahorro de Energía. HE 0 Limitación del consumo energético. HE 1 Condiciones para el control de la demanda energética. HE 2 Condiciones de las instalaciones térmicas. HE 3 Condiciones de las instalaciones de iluminación. HE 4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria. HE 5 Generación mínima de energía eléctrica.

Asimismo, los temas 2, 3, 4, 11, 14 y 16 tendrán en consideración las modificaciones operadas por el Real Decreto 732/2019 (excepto la Sección HS 6 Protección frente a la exposición del radón, que no se incluye dentro del temario).

El tema 58 del programa, cuando alude a la especial referencia a la prevención de riesgos laborales en el Texto Refundido por el que se aprueban las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el periodo 2012-



Información de Firmantes del Documento





2015” y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 13 de septiembre de 2012, debe entenderse referido al Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022 aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid el 27 de diciembre de 2018.”

Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

*(Documento firmado electrónicamente
La identificación del firmante y la fecha de emisión figuran al pie
del documento, pudiendo verificarse su autenticidad mediante el CSV indicado)*



Información de Firmantes del Documento

